

el dominico Nicolás Coeffeteau, obispo de Marsella, y autor de un tratado de la Monarquía de la Iglesia contra los errores de Antonio de Dominis; y por último, en 1637 el jesuita Cornelio a Lapide ó de la Piedra, autor de unos extensos comentarios de la Sagrada Escritura.

XI

1661

El libro famoso de Jansenio sobre la gracia, intitulado Augustinus, contiene tres partes. El objeto de la primera, dividida en ocho libros, es exponer los errores de los pelagianos y semipelagianos: aunque parece puramente histórica, ya se descubre el fin del autor por los esfuerzos que hace para alterar la doctrina de estos hereges. La segunda parte principia por un libro en forma de prefacion, sobre las cuestiones de la gracia, los principios que deben seguirse al tratarlas, y especialmente la autoridad que deben tener en esta materia los escritos de San Agustin. A esta introduccion se siguen siete libros, que contienen unos tratados sobre el estado de inocencia del primer hombre antes de su caída, sobre el estado de la naturaleza degradada por el pecado original, y en fin, sobre el estado que llaman los teólogos de pura naturaleza, es decir, sobre la suposicion de un estado en que el hombre naciese exento del pecado original; pero sin los dones sobrenaturales de la gracia y sujeto ademas á la concupiscencia y á la muerte. La tercera parte, titulada: De la gracia de Jesucristo, está dividida en diez libros, donde Jansenio expone prolijamente lo que él mira como la doctrina de San Agustin, sobre la naturaleza y los efectos de la gracia en general, las diferentes especies de gracia, el libre albedrio, la predestinacion y la reprobacion. A esta última parte, que es la mas lata, se sigue un tratado en cinco libros, cuyo objeto es hacer un paralelo entre la doctrina de Molina, de Lessio y de los semipelagianos.



No entraremos en la individuacion de los errores contenidos en esta obra, y creemos inútil justificar con citas la breve analisis que vamos á hacer de ella. Semejante discusion, agena de nuestro plan y necesariamente fastidiosa, no tendria hoy ningun interés, porque hace mucho tiempo que esta libro, causa de tantas turbaciones, cayó en el olvido, y ya no hay quien le lea, ni quien le defienda (1).

(1) Si la heregia del jansenismo estuviera reducida á solo los errores de Jansenio, tiene razon el autor. Condénados éstos y anatematizados tantas veces, nadie lee ya su libro ni defiende su reprobado sistema sobre la gracia. Pero como del jansenismo primitivo y del modo con que le han defendido sus discípulos, han nacido tantas invenciones erróneas, tantas opiniones subversivas, tantos absurdos, en fin, tantos enemigos enmascarados de la Iglesia, que han atentado contra su autoridad, contra sus leyes, contra su disciplina,

LIBRO XLIV.

DESDE EL ORIGEN DEL JANSENISMO, HASTA LA MUERTE DE CLEMENTE IX.

DE 1640 A 1669.

El libro famoso de Jansenio sobre la gracia, intitulado Augustinus, contiene tres partes. El objeto de la primera, dividida en ocho libros, es exponer los errores de los pelagianos y semipelagianos: aunque parece puramente histórica, ya se descubre el fin del autor por los esfuerzos que hace para alterar la doctrina de estos hereges. La segunda parte principia por un libro en forma de prefacion, sobre las cuestiones de la gracia, los principios que deben seguirse al tratarlas, y especialmente la autoridad que deben tener en esta materia los escritos de San Agustin. A esta introduccion se siguen siete libros, que contienen unos tratados sobre el estado de inocencia del primer hombre antes de su caída, sobre el estado de la naturaleza degradada por el pecado original, y en fin, sobre el estado que llaman los teólogos de pura naturaleza, es decir, sobre la suposicion de un estado en que el hombre naciese exento del pecado original; pero sin los dones sobrenaturales de la gracia y sujeto ademas á la concupiscencia y á la muerte. La tercera parte, titulada: De la gracia de Jesucristo, está dividida en diez libros, donde Jansenio expone prolijamente lo que él mira como la doctrina de San Agustin, sobre la naturaleza y los efectos de la gracia en general, las diferentes especies de gracia, el libre albedrio, la predestinacion y la reprobacion. A esta última parte, que es la mas lata, se sigue un tratado en cinco libros, cuyo objeto es hacer un paralelo entre la doctrina de Molina, de Lessio y de los semipelagianos.

No entraremos en la individuacion de los errores contenidos en esta obra, y creemos inútil justificar con citas la breve analisis que vamos á hacer de ella. Semejante discusion, agena de nuestro plan y necesariamente fastidiosa, no tendria hoy ningun interés, porque hace mucho tiempo que esta libro, causa de tantas turbaciones, cayó en el olvido, y ya no hay quien le lea, ni quien le defienda (1).

(1) Si la heregia del jansenismo estuviera reducida á solo los errores de Jansenio, tiene razon el autor. Condénados éstos y anatematizados tantas veces, nadie lee ya su libro ni defiende su reprobado sistema sobre la gracia. Pero como del jansenismo primitivo y del modo con que le han defendido sus discípulos, han nacido tantas invenciones erróneas, tantas opiniones subversivas, tantos absurdos, en fin, tantos enemigos enmascarados de la Iglesia, que han atentado contra su autoridad, contra sus leyes, contra su disciplina,

Bastará, pues, para llenar nuestro objeto, exponer sumariamente los principios fundamentales del sistema desenvuelto por el autor, y resumido en las cinco famosas proposiciones condenadas por la Iglesia. Dícese, que Jansenio quiso intitular al principio su obra *Apologetica de Bayo*: el hecho es, que copia todos los errores de éste sobre la gracia, y parece no proponerle otra cosa que justificarnos. Defiende, que es imposible el estado de pura naturaleza, como contrario á la justicia y bondad de Dios: que por consiguiente, la condicion del primer hombre en el estado de inocencia é immortalidad, con excepcion de la concupiscencia y de las miserias de esta vida, no era un estado sobrenatural ni una gracia gratuita, sino la condicion natural de la humanidad: que en este estado, la voluntad enteramente libre y no dominada por ninguna inclinacion, podia indistintamente consentir ó resistir á la gracia, la cual daba sola-

mente la posibilidad de obrar sin producir la accion; pero que por efecto del pecado original perdió el hombre esta libertad de indiferencia, ó en otros términos, la facultad de obrar y determinarse á su albedrío: que la concupiscencia le arrastra invenciblemente al mal; y que sin el auxilio de la gracia, no solamente se halla imposibilitado de hacer el bien, sino reducido á la inevitable necesidad de pecar: que la gracia necesaria para triunfar de la concupiscencia, obra de su parte por un atractivo irresistible que nos hace necesariamente amar á Dios y cumplir sus mandamientos, que así la voluntad se halla sucesivamente dominada por dos estímulos, ó como se expresa el autor, por dos delectaciones opuestas, de las cuales la mas poderosa tiene por efecto inevitable determinarla al bien ó al mal; que el hombre no puede abstenerse de pecar cuando queda dominante el estímulo de la concupiscencia, así como obra el bien necesariamente cuando es más fuerte el estímulo de la gracia: que no obstante, como sigue voluntariamente, es decir, sin coaccion y sin repugnancia, la fuerza irresistible de estas delectaciones, basta para hacerle digno de premio ó de castigo: por último, que Dios no da á todos esta gracia victoriosa, porque en ese caso nadie pecaria, sino que siendo todos los hombres reos por el pecado original, resolvió Dios por un decreto de su misericordia, salvar á algunos á quienes concede gracias eficaces para vencer las tentaciones y perseverar hasta el fin, y que ejerce su justicia con los otros, dejándolos en la masa corrompida y de perdicion, y negándoles los auxilios necesarios para salir de ella y triunfar de la concupiscencia.

¿Qué es el jansenismo? El jansenismo desde su principio, fué un renuevo de varias heregias de Lutero y Calvino, acerca de la gracia y del libre albedrío del hombre, los cuales errores se hallan esparcidos en el libro de Jansenio, titulado *Augustinus*, del cual se sacaron las cinco proposiciones condenadas por contener los principales errores de que abunda dicho libro. Este es, en su origen, el jansenismo; pero después tomó tal incremento con el trascurso del tiempo, que ha llegado á formar un conjunto de errores los mas funestos, contrarios al dogma, á la doctrina, disciplina, ritos y prácticas de la Iglesia, opuestos á su autoridad y subversivos de su gerarquía, jurisdiccion y gobierno.

Es tan singular el carácter de esta secta, que sin embargo de los males y trastornos que ha causado y está causando en la Iglesia de Jesucristo, todo su empeño consiste siempre en ocultarse y negar su propia existencia en concepto de heregía, y pasar por un ser imaginario y fantástico. Este Proteo se ha multiplicado de mil maneras y variado de mil formas; pero siempre haciendo guerra, aunque solapadamente, á la Iglesia. El ha abortado una multitud de libros y folletos, ha penetrado en las doctrinas religiosas, las ciencias eclesiásticas, las academias, los tribunales, domina en los publicistas y escritores, ha hecho liga estrecha con los errores mas perniciosos, hasta llegar á fraternizar con el filosofismo mas impio y el jacobinismo mas anárquico. Sin embargo, despues de tantas agresiones contra la Iglesia y su autoridad, ¿habrá quien diga que el jansenismo no existe, que es una fantasia? (Véase el *Bosquejo del jansenismo*, por un prebendado, tomo 18 de la *Biblioteca de religion*; Bolgeni, *Problema*, ibid., tomo 18 y 19. Véase tambien en el periódico *La Voz de la religion*, época 5ª, tomo 2, *El jansenismo reditro su máscara*, su origen traido del luteranismo y calvinismo, sus diversas épocas en Francia, Bélgica, Holanda etc. Véase tambien la famosa, intitulada: *La verdad del concilio de Bourg-Fontaine, comprobada por los sucesos*.

(N. de los RR. de la B. R.)

mente la posibilidad de obrar sin producir la accion; pero que por efecto del pecado original perdió el hombre esta libertad de indiferencia, ó en otros términos, la facultad de obrar y determinarse á su albedrío: que la concupiscencia le arrastra invenciblemente al mal; y que sin el auxilio de la gracia, no solamente se halla imposibilitado de hacer el bien, sino reducido á la inevitable necesidad de pecar: que la gracia necesaria para triunfar de la concupiscencia, obra de su parte por un atractivo irresistible que nos hace necesariamente amar á Dios y cumplir sus mandamientos, que así la voluntad se halla sucesivamente dominada por dos estímulos, ó como se expresa el autor, por dos delectaciones opuestas, de las cuales la mas poderosa tiene por efecto inevitable determinarla al bien ó al mal; que el hombre no puede abstenerse de pecar cuando queda dominante el estímulo de la concupiscencia, así como obra el bien necesariamente cuando es más fuerte el estímulo de la gracia: que no obstante, como sigue voluntariamente, es decir, sin coaccion y sin repugnancia, la fuerza irresistible de estas delectaciones, basta para hacerle digno de premio ó de castigo: por último, que Dios no da á todos esta gracia victoriosa, porque en ese caso nadie pecaria, sino que siendo todos los hombres reos por el pecado original, resolvió Dios por un decreto de su misericordia, salvar á algunos á quienes concede gracias eficaces para vencer las tentaciones y perseverar hasta el fin, y que ejerce su justicia con los otros, dejándolos en la masa corrompida y de perdicion, y negándoles los auxilios necesarios para salir de ella y triunfar de la concupiscencia.

Si sigue evidentemente de estos principios, que los hombres á quienes no da Dios una gracia eficaz y victoriosa, están verdaderamente imposibilitados de obrar el bien, y por consiguiente, segun los términos de la primera proposicion condenada, que los mandamientos de Dios son á veces imposibles para los justos, quienes se esfuerzan á observarlos segun sus fuerzas, y que les falta la gracia para hacerlos posibles. Si sigue tambien (y es la segunda proposicion condenada) que en el estado actual no se resiste jamas á la gracia interior, pues que ésta determina necesariamente la voluntad á inclinarse al bien siempre que le da la facultad de ello; y en tercer lugar que para merecer ó desmerecer no necesita el hombre estar libre de la necesidad, sino que basta estar exento de coaccion, es decir, no ser forzado á obrar contra su voluntad; porque en este sistema es arrastrado el hombre al bien ó al mal por una necesidad invencible, y sin embargo, es muy cierto que cediendo al estímulo que le domina, se hace digno de castigo ó de premio. Finalmente, si se supone con Jansenio, que los sempelagianos admitian la necesidad de la gracia interior, aun para principiar las buenas obras, debe inferirse de su sistema que eran herejes por defender que esta gracia era tal, que la voluntad podia resistirse á ella ú obedecerla (que es la cuarta proposicion); y debe tambien considerarse segun

los términos de la quinta como una opinión semipelagiana afirmar que Jesucristo murió por todos los hombres, pues que Dios no concede á todos las gracias necesarias para la salvacion. La primera proposicion se halla en términos literales en la obra de Jansenio, y las otras cuatro en términos casi formales ó ciertamente equivalentes; y es indisputable que son el mas fiel resúmen de la doctrina contenida en dicho libro. Otra consecuencia que se deriva de los mismos principios y que también está expresa en términos formales, aunque condenada ya en Bayo, es que no teniendo los infieles la gracia victoriosa que arrastra la voluntad al bien, quedan sujetos al imperio de la concupiscencia y todas sus acciones son pecados.

En corroboracion de su sistema fatalista, cita Jansenio diferentes pasajes de San Agustin, interpretados á su modo, y especialmente un texto que se ha hecho famoso, porque le repite á cada instante como el principio fundamental que debe servir para explicar todos los escritos del santo doctor contra los pelagianos. Es un capítulo del tratado de la correccion y de la gracia, donde el santo doctor para explicar la diferencia entre la gracia del estado actual y la del estado de inocencia, distingue dos especies de auxilios: el uno sin el cual no se puede obrar; pero que solamente da la facultad: *littale* el santo doctor *adjutorium sine quo non*; y el otro que no se reduce á dar la facultad, sino que hace obrar, *adjutorium quo aliquid fit*. El primero era la gracia del hombre antes del pecado original, y el segundo la del estado presente ó de la naturaleza caída. En este pasaje cree ver Jansenio el fundamento de su sistema; pero si puede inferirse de la distincion establecida por San Agustin que admite en el estado presente una gracia eficaz por sí, como lo entienden muchos teólogos, es cierto que no la mira como necesitante ó irresistible, porque se ve por los extractos que dimos de sus escritos contra los pelagianos, que el hombre conserva su libertad bajo el imperio de la concupiscencia ó de la gracia y que siempre está en su mano dar ó negar su consentimiento.

Fromond y Caleno, á quienes Jansenio habia cometido el encargo de publicar el *Augustinus*, habiendo obtenido las aprobaciones y los privilegios necesarios, entregaron la obra á un librero de Lovayna, quien tomó sus medidas para imprimirle secretamente. Pero como se divulgaba con cierta afectacion que este libro donde se explanaba la doctrina de San Agustin sobre la gracia, iba á reducir á polvo los nuevos sistemas de los jesuitas, éstos ganaron á un operario de la imprenta que les comunicó algunos pliegos impresos; y dirigiéndose aquellos religiosos al internuncio del Papa en Bruselas, le hicieron presente que se contravenia á los mandatos formales de la Santa Sede, y le pidieron en consecuencia que estorbara la publicacion. El internuncio se lo escribió al cardenal Barberini, de quien recibió orden de detener la impresion, y él la notificó al decano de la facultad de teología y al rector de la universidad con el

decreto de Paulo V, que prohibia imprimir nada sobre las materias de la gracia sin licencia de la Santa Sede. La facultad respondió que no habia tenido hasta entonces noticia de tal decreto: que asimismo habia ignorado la impresion del libro de que se trataba; y que ademas no tenia ninguna autoridad sobre los impresores, los cuales dependian únicamente del rector; pero que ella le suplicaria hiciese cumplir las órdenes del internuncio. El rector prohibió al impresor continuar la impresion hasta nueva orden; pero el impresor solicitó ser oido antes en una junta de la universidad, lo cual le fué otorgado, y entre tanto se concluyó la impresion. El *Augustinus* salió á luz en 1640, dedicado al cardenal infante gobernador de los Países Bajos, con los privilegios del rey de España, del consejo de Brabant y del mismo emperador y la aprobacion de dos censores regios, uno de los cuales era Caleno, que mas adelante se retractó, y el otro Santiago Pontano ó Dupont, que perdió su empleo por una nueva aprobacion del mismo género.

Viendo el rector impresa la obra contra su mandato, quiso embargar los ejemplares; pero á instancia del impresor, envió la universidad una diputacion al internuncio para manifestarle que no habiéndose publicado el decreto de Paulo V en Flandes antes de la impresion del libro de Jansenio, no era justo darle efecto retroactivo y recoger una obra publicada con todas las formalidades ordinarias. Ademas, protestó hallarse pronta á obedecer cuanto ordenase el Papa. El internuncio escribió á Roma, y el sumo Pontífice respondió que bastaba que se publicase en Roma un decreto de la Santa Sede para que fuese obligatorio en todas partes; que el objeto del de Paulo V habia sido mantener la paz de la Iglesia; y que él pensaba absolutamente hacerlo cumplir. Mas la universidad no dejó de oponer nuevas objeciones; y como el internuncio, sin atender á ellas, la instase á poco tiempo para que se conformara con los mandatos del Pontífice, respondió aquella corporacion que no podia ya recoger una obra que acababa de imprimirse en Paris con las aprobaciones mas honorificas, y que rogaba al internuncio presentase esta disculpa al Papa. En efecto, durante estas negociaciones los partidarios de Jansenio se habian dado prisa á propagar el *Augustinus* en Francia, donde se publicó una nueva edicion al principio del año 1641, con las aprobaciones de seis doctores de la facultad de teología de Paris. Entonces los jesuitas de Lovayna resolvieron impugnar públicamente esta obra en unas conclusiones defendidas en 22 de Marzo, en las que justificaban su doctrina tachada de semipelagianismo y acusaban á Jansenio de reproducir los errores de Bayo, condenados por bulas pontificias. Al mismo tiempo el P. Vivero, predicador de número de la corte de Bruselas, puso en manos del cardenal infante, una memoria contra la doctrina del *Augustinus*, y envió otra al cardenal Lacueya para que la inquisicion condenara este libro. A estas impugnaciones se

respondió con diferentes escritos que no quedaron sin réplica. Como se presentasen unas conclusiones defendidas el año 1627 en el colegio de los franciscanos irlandeses de Lovayna, en que se contenían opiniones conformes á las de Jansenio; dijo el P. Vivero que éste era el autor de ellas y que no se habían defendido jamas. Pero los franciscanos declararon por un instrumento auténtico de 24 de Mayo de 1641, que Jansenio no había tenido parte en aquellas conclusiones, compuestas conforme á los cuadernos de Florencia Conrio que murió en 1631 con el título de arzobispo de Toam. El doctor irlandés Sinnick probó á demostrar en un escrito, que el *Augustinus* reproducía fielmente la doctrina de San Agustín. También salió á la defensa de Jansenio el presidente del colegio de los premostratenses, y en una oración fúnebre que dijo el día del aniversario de aquel, declamó con calor contra los que intentaban tachar su doctrina.

Como las disputas se acañoraban cada día mas, la Santa Sede, para terminarlás, hizo que la inquisición prohibiese la lectura del *Augustinus* y de las conclusiones de los jesuitas, por un decreto de 1.º de Agosto de 1641, con orden de recoger todos los escritos publicados de una y otra parte. Mas cuando se recibió el decreto en los Países Bajos; el consejo de Brabante prohibió publicarle sin autorización del rey. El internuncio no dejó de enviarle al rector de la universidad de Lovaina con orden de recibirle y mandarle cumplir; pero la universidad decidió que antes se debía dar cuenta al arzobispo de Malinas, al consejo de Brabante y al consejo privado. No obstante, protestaron contra esta conclusion cuatro doctores, tres de teología y uno de derecho. El asunto se llevó luego al consejo privado por pedimento del fiscal general de Brabante, que se quejó de que el internuncio hubiese ordenado la publicacion del decreto sin aguardar el consentimiento del rey, y fué casada y declarada nula aquella orden. Un sobrino de Jansenio presentó un pedimento al consejo, solicitando que se suspendiese el cumplimiento del decreto, so pretexto que se había obtenido por sorpresa y en virtud de los falsos informes de los enemigos de su tio. Alegaba especialmente en apoyo de su pretension, que nunca se había publicado ni guardado en los Países Bajos la prohibicion de escribir sobre las materias de la gracia, y que el *Augustinus* recibido con aplauso por todos los que perseveraban fieles á la antigua doctrina y al sentir de San Agustín, no había encontrado otros adversarios que los jesuitas. Era adjunta á su pedimento una coleccion de mas de cincuenta aprobaciones dadas al *Augustinus* por algunos doctores en teología de las universidades de Paris, Lovayna y Colonia, entre los cuales se distinguían religiosos de todas órdenes, benedictinos, premostratenses, agustinos, dominicos, carmelitas, franciscanos, mínimos, padres del oratorio y hasta un cartujo; porque los partidarios de Jansenio habían acudido á todas partes en busca de apro-

baciones para evitar así que fuese recogido un libro autorizado por tantos doctores. En efecto, estas consideraciones movieron al consejo á mandar que quedase suspensa la publicacion del decreto (1).

Entre tanto los tres doctores que habían protestado contra la conclusion de la universidad, enviaron á Roma una memoria acerca de las turbaciones causadas por este suceso, con unas proposiciones sacadas del *Augustinus*, en que se reproducian algunos errores condenados por el concilio de Trento ó por las bulas contra Bayo. La universidad, para destruir el efecto de esta memoria, escribió una carta al Papa en la que se esforzaba á justificar su conducta, y Formond publicó al mismo tiempo un tratado en defensa de la doctrina de Jansenio bajo el extravagante título de *Anatomía del hombre*, dedicándole al cardenal Barberini. Su propósito especial era explicar la naturaleza y facultad del libre albedrio en el estado presente y hacer ver que la doctrina de Molina es contraria á la de San Agustín. Pero aunque al parecer reconoce en el hombre una verdadera libertad, no deja de defender, á ejemplo de Bayo y Jansenio ciertos principios que la hacen ilusoria, y ponen en ciertos casos al hombre en la inevitable necesidad de pecar. El Papa no atendió á las vanas disculpas de la universidad y escribió manifestándole su disgusto porque difería obedecer las órdenes de la Santa Sede, y hasta recurria á la autoridad secular para impedir el cumplimiento de ellas. Mas la universidad, persistiendo en su sistema de oposicion disimulada, respondió que no pendia de ella ejecutar el decreto de la inquisicion, y que estaba dispuesta á recibirle, si permitia su publicacion el consejo de Brabante. Esta respuesta era tan evidentemente contraria á la verdad de los hechos, que la facultad de derecho rehusó firmarla y creyó debía escribir que no tenia ninguna parte en ella.

La memoria enviada á Roma por tres doctores, movió á Urbano VIII á mandar que la congregacion del santo oficio examinase el libro de Jansenio; y como en efecto se descubriesen en él los errores señalados en los extractos adjuntos á dicha memoria, le condenó su Santidad por una bula en que confirmaba las de Pio V y Gregorio XIII contra Bayo, juntamente con los decretos prohibitivos de tratar las materias de la gracia sin licencia, y declaraba que el *Augustinus* contiene y sustenta con gran escándalo de los católicos y menosprecio de la autoridad de la Santa Sede, varias proposiciones condenadas ya por los sumos Pontífices. En consecuencia, prohibia leerle, retenerle ó defender su doctrina, y confirmaba ademas el precedente decreto de la inquisicion tocante á los escritos publicados sobre esta materia. Esta bula, que empieza *In eminenti*, lleva la fecha de Roma á 6 de Marzo de 1641, segun la costumbre de fijar en las bulas el principio del año en el día de la Encar-

(1) D'Avrigny, *Mem. crist.*—Dupin, *Hist. eccl. del siglo XVII*.
Tom. V. 24.

nacion, es decir, el 25 de Marzo; pero en realidad, es del año 1642, según el estilo ordinario, y esta es la fecha que llevaban algunas de las copias enviadas á los Países Bajos. En Roma no se publicó hasta el mes de Junio del año siguiente, en cuya época se remitió al nuncio en Colonia, Fabio Chigi, quien la mandó imprimir y la envió al internuncio de Bruselas para que la publicase en los Países Bajos. Fué dirigida á la universidad de Lovaina, y algunos doctores la recibieron sin tardanza; pero la universidad declaró nula esta publicación en virtud de queja del consejo de Brabante, quien prohibió llevar adelante el asunto sin el beneplácito del rey. No era menester tanto para fomentar la resistencia, y de todas partes se levantaron clamores contra la bula, declarándola subrepticia so pretexto que contenia falsedades é imputaba las opiniones de Bayo al obispo de Iprés, cuya obra no era (á lo que se decía) mas que una exposicion fiel de la doctrina y de las palabras de San Agustín. La universidad, de acuerdo con el arzobispo de Malinas y el obispo de Gante, diputó al doctor Juan Sinnick y otro á Roma con la comision aparente de sostener sus privilegios; pero en realidad para defender la causa de Jansenio y pedir una explicacion de la bula, y aun se hizo fraudulentamente expresa mencion de este objeto en las credenciales que se despacharon con el sello del consejo. El Papa se quejó de esto, y el consejo dió una severa reprimenda al secretario, el cual alegó para justificarse, las órdenes y la autoridad del arzobispo. Tambien el rey de España reprehendió al consejo y le mandó castigar á los falsarios; pero la cosa quedó así.

Los diputados de Lovaina se detuvieron unos dias en Paris para conferenciar secretamente con los partidarios de Jansenio, y llegaron á Roma el día 8 de Noviembre de 1643. Las circunstancias no podian serles menos favorables, porque el Papa acababa de expedir breves á los obispos, al gobernador y á las dos universidades de los Países Bajos, para acelerar la publicacion de la bula. Vieron al cardenal Barberini y consiguieron una audiencia del Papa, quien les declaró (si se les ha de dar crédito), que no habia tenido otra intencion que confirmar las bulas de sus predecesores y que habia mandado expresamente no nombrar á nadie. Así escribió el doctor Sinnick á Lovaina para hacer creer que la bula se habia obtenido por sorpresa, y que el Papa no habia intentado condenar el libro de Jansenio. Pero esta relacion fué muy luego desmentida por las cartas que escribió la congregacion del santo oficio al internuncio de Bruselas y al nuncio de Colonia, informándolos de que el Papa habia manifestado á los diputados su resolucio de no alterar en nada la bula y exigir que se sometiesen á ella sin restriccion. Sin embargo, nombró una comision de tres cardenales para examinar la peticion de los diputados, y despues de haber sido oídos en una congregacion, entregaron varias memorias en que exponian sus razones. Alegaban una presunta discrepancia entre

las copias de la bula, ya en cuanto á la fecha, ya en cuanto al sentido, porque volvieron al ardid discurrido por Bayo con motivo de la puntuacion de la bula de Pio V, donde podia tener un pasaje dos sentidos diferentes, según que se colocase la coma, antes ó despues de estas palabras: *tomándolas en rigor y en el sentido propio de los autores*; porque en el primer caso habria declarado la bula que podian defenderse en su sentido propio algunas de las proposiciones condenadas (lo cual la hubiera hecho evidentemente injusta y absurda), mientras que en el segundo, que era el único admisible, la bula tenia por objeto condenarlas en su sentido propio. Los diputados pretendian, ademas, que el Papa habia sido engañado respecto del libro de Jansenio, y no cesaban de repetir que no podia ser condenado sin condenar al mismo tiempo á San Agustín, cuya doctrina reproducia fielmente. Aunque no habia la menor duda acerca de la frivolidad de estos motivos, no dejó de examinarse la peticion con el mismo enidado que si hubiera sido fundada. Por fin, el 16 de Junio de 1644, Urbano VIII, para cortar todas las disputas y subterfugios sobre el sentido ó autenticidad de la bula, ordenó entregar á los diputados una copia de ella sacada de la original que estaba archivada en la congregacion del santo oficio. Esta copia fielmente colacionada, y que reproducia la bula de Pio V, no daba ya lugar á altercados sobre el sentido en que condenaba las proposiciones de Bayo. Con todo eso no cedieron los diputados, y Sinnick presentó un nuevo pedimento á Inocencio X, sucesor de Urbano VIII; pero este paso no produjo resultado alguno.

A pesar del mandato del sumo Pontífice, seguia suspensa la publicacion de la bula en los Países Bajos. El gobernador, para poner término á los disturbios, envió una orden á la universidad de Lovaina, con fecha 7 de Mayo de 1644, prohibiendo toda disputa sobre el libro de Jansenio, de palabra ó por escrito, hasta que se recibiera la resolucio del rey y la respuesta del Papa á los diputados. Al mismo tiempo mandó hacer informaciones para saber si era cierto que aquel libro hubiese causado escándalo, y los mas de los obispos respondieron, así como la universidad, que solo habia escandalizado á los enemigos de la doctrina de San Agustín. Todos estos documentos los envió el gobernador al rey de España, quien pidió al Papa mandara examinar de nuevo el libro de Jansenio y no llevara á mal que quedase interinamente suspensa la publicacion de la bula. Pero Inocencio X, despues de haber enviado inútilmente breves á los Países Bajos, girigió algunas amonestaciones al rey, que le movieron á dar su consentimiento. El 30 de Enero de 1646 expidió este príncipe una orden al gobernador para que tomara sus disposiciones á fin de publicar la bula, prohibiendo á todas y cualesquier personas, el oponerse. El internuncio la hizo publicar en Bruselas, y escribió al rector de la universidad de Lovaina, notificándole la voluntad del rey é intimándole

que se conformara con ella. Mas aunque el consejo privado habia dado iguales órdenes, todavía no quiso someterse la universidad, apoyada por el consejo de Brabante: diputó al consejo privado algunos doctores encargados de exponer sus motivos, es decir, las objeciones tantas veces rebatidas, y luego escribió una carta en que pedía se replicase al Papa que declarara por un breve que aprobaba la doctrina de San Agustín, y que en nada la perjudicaba la publicación de la bula. Como el arzobispo de Malinas y el obispo de Gante, persistían también en su oposición, el consejo privado les pidió una relacion de sus motivos. Los dos prelados alegaron, que so color de combatir á Jansenio, se asestaban los tiros á la doctrina de San Agustín: que la bula se habia obtenido por sorpresa, y que contra la intencion del Papa se habia ingerido en ella el nombre de Jansenio, cuyo libro no habia sido examinado en forma: por último, que el efecto era aumentar las turbaciones en vez de sosegarlas. Estos ruines eufios no excitaron mas que el desprecio, y la corte de España, sin hacer caso de ellos, envió por Noviembre nuevas órdenes, que no fueron mejor cumplidas.

Por fin, al año siguiente, resolvió el archiduque Leopoldo, gobernador de los Países Bajos, poner término á estas resistencias: publicó un decreto mandando recibir la bula, y escribió al arzobispo de Malinas y al obispo de Gante, que cumplieran las órdenes del rey y siguieran el ejemplo de los demas obispos. Al mismo tiempo compuso el internuncio una fórmula de aceptación, que era preciso firmar para obtener dignidades y beneficios. El consejo de Brabante se opuso; pero habiendo aprobado la corte de Madrid dicha fórmula, el archiduque la hizo publicar en 1648, y mandar suscribir-la, y los mas obispos cuidaron del cumplimiento de esta órden; sin embargo, no por eso se acabó la oposición. Las disputas suspensas momentáneamente por el decreto de 1644, empezaron de nuevo con mas calor que antes. Un canónigo reglar premostratense publicó un escrito en latin, en que reproducia los errores de Jansenio, y el archiduque privó del cargo de censor á Santiago Pontano, por haberle aprobado. No hubo reparo de comprometer á la universidad de Duai publicando falsamente que no admitía la bula; pero aquella corporacion desmintió la calumnia en una carta escrita al archiduque en 1648, en la que le exhortaba á continuar sus desvelos para la extirpacion de los errores de Jansenio; y como el archiduque al manifestarle la mas cumplida satisfaccion, la pidiese que indicara los medios mas conducentes para lograr tal fin, la universidad aconsejó que se hiciera firmar la aceptación de la bula á todos los catedráticos. La de Lovayna, que se veia condenada así por la de Duai, no omitió diligencia para ganarla: le envió sucesivamente dos diputaciones, que no consiguieron ningun efecto: en vano propuso algunas conferencias para ilustrar las cuestiones controvertidas. Se le preguntó cuáles serian los jueces, cuando ella no que-

ría someterse ni siquiera á la autoridad de la Santa Sede; y el célebre Silvio, protestando su adhesión á la doctrina de San Agustín, clamó énérgicamente contra la presuncion escandalosa de confundir los errores de Jansenio con aquella doctrina. Para rebatir los vanos pretextos de la universidad de Lovayna, publicó en seguida la de Duai un sólido escrito que llevaba por título: *Verdad y justicia de la condenacion fulminada por la bula de Pio V.* Fromond probó á responder á esta obra, y no dejó de atribuir la bula contra Jansenio á las intrigas de los jesuitas; pero se mostró en una réplica cuán ridiculo era imputar á los jesuitas la oposición levantada contra el *Augustinus*, cuando se declaraba en todas partes, la seguía la sabia universidad de París, y tenia el objeto de mantener la bula de Pio V, solicitada por los franciscanos. Publicáronse otros muchos escritos de una y otra parte, en que los adversarios de Jansenio manifestaban la conformidad de la doctrina de éste con la de Bayo, y sus secuaces trataban de probar que el sistema de Molina defendido por los jesuitas, reproducia los errores de los semipelagianos.

La universidad de Lovayna, de acuerdo con el arzobispo de Malinas, envió en 1649 dos diputados á Madrid para pedir la revocacion de la órden de publicar la bula; pero fueron inútiles todas sus instancias. El rey confirmó la órden al año siguiente, prohibiendo contravenir á lo dispuesto en la bula, pena de multa por la primera vez y de seis años de destierro por la segunda. Entonces resolvió la universidad someterse, y se publicó la bula sin oposición en 1651, con la cláusula *sin perjuicio de los fueros y privilegios de los Países Bajos*. El arzobispo de Malinas y el obispo de Gante, añadieron en sus edictos ciertas cláusulas restrictivas ó algunas explicaciones que daban que sospechar de su adhesión. El Papa los emplazó para que comparecieran en Roma por sí ó por procurador, á dar cuenta de su pertinacia, pena de suspension y entredicho; pero ellos alegaron diferentes pretextos para no obedecer, y fueron desde luego apoyados por el consejo de Brabante, el cual les prohibia defender su causa fuera del reino, pena de ocupacion de sus temporalidades. Informado el Papa de la resistencia de los prelados, declaró en Diciembre de 1652, que habian incurrido en las censuras. Habiendo publicado el internuncio esta decision en Bruselas, proveyó el consejo que no hicieran caso de ella; mas la providencia del consejo fué casada por el archiduque, y á poco tiempo expidió el Papa dos breves á los cabildos de Malinas y Bruselas, intimándoles que negaran la entrada en la iglesia á ambos prelados: estos se vieron precisados á observar la censura. Tal fué el resultado de las discusiones suscitadas por el libro de Jansenio en los Países Bajos.

En España se publicó la bula de Urbano VIII contra el mismo el año 1644, por la diligencia del inquisidor general, el cual, segun

la costumbre, hizo que los oficiales de la Inquisición la leyeran y publicaran en las iglesias catedrales á presencia de los obispos. De allí á seis años fué publicada en Polonia en la iglesia principal de Varsovia delante del rey y del senado. Igualmente fué recibida en Alemania, aunque con menos solemnidad, y lo mismo sucedió en Francia; sin embargo, aquí encontró pertinaces contradicadores. Los discípulos de San Ciran habian recibido con aplauso en París el *Augustinus*, que según hemos visto, se imprimió en 1641 con la aprobación de seis doctores de la facultad de teología. A los dos años salió á luz otra edicion en Ruan con dos tratados en que Florente Conrio, arzobispo de Toam, habia expuesto cerca de quince años antes los principios explicados por Jansenio. Por otro lado Isaac Habert, canónigo lectoral de Paris y luego obispo de Vabres, combatió la doctrina de Jansenio en varios sermones predicados á fines del año 1642, y le acusó de muchas heregias. A su ejemplo otros predicadores predicaron en pro ó en contra de aquella doctrina; lo cual obligó al arzobispo de Paris á prohibir por un edicto de Marzo de 1643, que se tratara de semejantes materias en el púlpito. La facultad de teología prohibió tambien á todos los doctores que dieran su aprobación á ningun libro en pro ó en contra de Jansenio. No dejaron de publicarse muchos escritos por una y otra parte, y se imprimió la censura dada en otro tiempo por la Sorbona contra los errores de Bayo. El famoso Arnaldo que habia defendido en sus conclusiones cinco ó seis años antes unos principios poco diferentes de los del *Augustinus*, fué de los primeros que se distinguieron en estas disputas. Por exhortacion del abad de San Ciran, publicó una apología de la doctrina de Jansenio contra las impugnaciones de Habert; y como éste le respondiese en un escrito intitulado *Defensa de la fé de la Iglesia, tocante á los principales puntos de la gracia*, Arnaldo dió á luz en 1645 otra apología, en la que se esforzaba á mostrar que sobre ciertos puntos era calumniada la doctrina de Jansenio, y que en los demas estaba conforme con la de San Agustín. Tambien notaba las variaciones del doctor Habert, el cual habia aprobado un libro del P. Gibieuf sobre la libertad, donde se encuentran las mismas opiniones sobre este punto que en el *Augustinus*; y para rebatir lo que sentaba contra los jansenistas como una cosa definida por el concilio tridentino, á saber, que bastaba la atricion con el sacramento de la penitencia, le objetaba la autoridad de varios teólogos célebres y en particular la del doctor Gamaches, cuya obra habia aprobado Habert.

En cuanto fué conocida en Paris la bula de Urbano VIII, se publicaron bajo el título de *Observaciones sobre una supuesta bula contra la doctrina de San Agustín* varios escritos, donde se trataba de probar que era subrepticia. Como el cardenal Grimaldi, nuncio apostólico en Francia, no habia recibido el ejemplar de la bula

dirigido á él, escribió á Roma, y la congregacion del santo oficio le envió nueva copia en Setiembre de 1643, con una respuesta á las *Observaciones* publicadas por los jansenistas. En Diciembre dió el arzobispo de Paris un edicto, mandando someterse á la bula y reiterando la prohibicion de ventilar estas cuestiones en los sermones ó en las pláticas doctrinales. Al mismo tiempo obtuvo el nuncio letras del rey para la facultad de teología ordenando recibir la bula, que fué presentada á este cuerpo el 2 de Enero con dichas letras y el edicto del arzobispo. La facultad no tuvo por conveniente registrar la bula, porque en ella se hacia mención de algunos decretos de la inquisicion que no estaban recibidos en Francia; pero para manifestar su sumision, hizo escribir en sus registros un acuerdo, prohibiendo á los doctores y bachilleres defender ó aprobar las proposiciones condenadas por esta bula y la de Pio V. Sin embargo, continuaron las discusiones, y despues de esta prohibicion fué cuando publicó Arnaldo sus dos apologías de la doctrina de Jansenio. Por otro lado el P. Deschamps, de la compañía de Jesus, sacó á luz bajo el nombre de Antonio Richard, un libro sobre el libre albedrío, en que oponia á los jansenistas la censura de los errores de Bayo, dada en 1560 por la facultad de teología de Paris, y demostraba que la doctrina expuesta en el *Augustinus* era conforme á la de Calvino, del cual y de sus discípulos habia tomado Jansenio todas las pruebas para fundar su sistema. El sábio P. Petavio se dedicó tambien á mostrar esta conformidad en un tratado de la ley y de la gracia y en algunos otros escritos sobre la misma materia. El P. Santiago Simond compuso una *Historia de los predestinacionarios* para demostrar que Jansenio resucitaba unos errores proscriptos desde muy antiguo. A estos diversos escritos respondió Fromond bajo el nombre de Vicente Lenis, y pretendió que los jesuitas no procuraban mas que hacer diversion para eludir el cargo de renovar los errores de los semipelagianos, de que no podian defenderse. Como Jansenio y sus partidarios para ponderar mas la autoridad de San Agustín, cuya doctrina se gloriaban de seguir, no tenian reparo de sentar que las materias de la gracia habian sido poco comprendidas por los padres de los siglos anteriores y oscurecidas por los escolásticos, publicó el doctor Habert una obra latina con el título de *Defensa de los padres griegos*, en la que hacia ver que la doctrina de dichos padres y de los escolásticos sobre la gracia, era conforme á la sagrada Escritura, al verdadero sentir de San Agustín y á las decisiones del concilio de Trento. Al mismo tiempo envió á Roma varias proposiciones sacadas del *Augustinus* con observaciones para mostrar la falsedad y el error de aquellas. En fin, el P. Pintereau, jesuita, publicó algunos fragmentos de las cartas de Jansenio y de San Ciran, donde se veia que la intencion de estos habia sido reproducir la doctrina de Bayo y que no desconocian la oposicion

que debía suscitar el *Augustinus*, ni el peligro de ver condenada esta obra por la Santa Sede. Se había cogido esta correspondencia entre los papeles de San Ciran; pero los jansenistas dijeron que era supuesta ó á lo menos que se había alterado. (1)

Los carmelitas descalzos prohibieron á todos los individuos de su órden en el capítulo general de 1646, enseñar ó defender la doctrina de Jansenio; y como muchos continuaban mostrándose partidarios de ella en París, se reiteró la prohibición tres años despues. Los foliantinos dieron tambien por entonces una providencia igual. El capítulo general de los capuchinos, tenido en Roma el año 1650, prohibió lo mismo á todos los maestros y predicadores de la órden, so pena de ser privados de sus empleos. Mas los secuaces de Jansenio, que no cesaban de pintar á sus adversarios como unos novadores enemigos de la doctrina de San Agustín, no dejaron de prevaleerse de un decreto publicado entonces por la inquisición de España. Estando en Roma el doctor Sinnick, había presentado al sumo Pontífice Inocencio X, veintidos proposiciones sacadas de las conclusiones y escritos de los jesuitas ó sus partidarios, que tenían por objeto combatir la autoridad de los libros de San Agustín sobre la gracia, y hacer considerar las opiniones del santo doctor como demasiado duras é indignas de la bondad de Dios. El dominico Gonzalez, á quien comunicaron estas proposiciones los jansenistas de Lovayna, las remitió á la universidad de Salamanca. Mucho escándalo causaron en España, y la inquisición suprema de este reino las condenó por un edicto del año 1650. Publicáronle los demas tribunales de la inquisición en las provincias, y el rey, instado por los agustinos y dominicos, escribió á Su Santidad pidiendo la confirmación de dicha condenación. El Papa pasó este asunto á exámen de una congregación, la cual no juzgó conveniente darle curso.

Arnaldo, uno de los primeros defensores de Jansenio y mas adelante corifeo de los jansenistas, nació en París el año 1612: su familia era originaria de Auvernia. Fué el vigésimo y último hijo de Antonio Arnaldo, célebre abogado, y de Catalina Masson, hija de un fiscal del parlamento de París. Concluidas las humanidades con mucho lucimiento, se consagró á estudiar la jurisprudencia; pero la abandonó muy luego para dedicarse enteramente á la teología. La conclusión que defendió en 1736 para obtener el grado de bachiller, le valió extraordinarios aplausos, y todavía se leució mas su talento en los ejercicios para licenciarse. Se ordenó de sacerdote en 1641, y á poco tiempo tomó la borla de doctor. Distinguíase tanto por su piedad como por su saber; pero su conexión con el abad de San Ciran le aficionó á las novedades. Manifesta-

ba mucho celo contra la moral laxa de algunos casuistas, y apenas se había licenciado, imprimió una obra en refutación del jesuita Sirmond, el cual en el libro intitulado *Defensa de la virtud*, destruía la obligación del amor de Dios, y no tenía reparo de decir, que no puede señalarse ningún tiempo de la vida en que esté uno obligado á hacer actos de dicho amor, bastando para cumplir el primer mandamiento guardar todos los demas. No podia menos de aplaudirse la refutación de esta doctrina escandalosa; pero creyó verse una rigidez exagerada y peligrosa en el libro *De la frecuencia comunión*, que publicó en 1643 el doctor Arnaldo. Era una respuesta al escrito que el padre Sesmaisons, de la Compañía de Jesús, había dirigido á la princesa de Guemenée, para prevenirla contra las máximas del abad de San Ciran, que la dirigía y que era acusado de vituperar la disciplina actual de la Iglesia acerca de la penitencia, y apartar á los fieles de la comunión. El autor de este escrito parecia desaprobair la suspensión de la absolución, ó á lo menos se creía poder sacar esta consecuencia de sus principios, porque defendía que los pecados mortales, no deben impedir comulgar con tal que los confiese uno con contrición, y que sin una temeridad condenada por la práctica de la Iglesia, no se podia imponer la obligación de prepararse antes con algunos dias de penitencia. Pero esta proposición se limitaba naturalmente á los casos ordinarios, en que algunas circunstancias particulares no dictan que se difiera la absolución. Además, defendía el jesuita, que los cristianos imperfectos y consuetudinarios de pecados veniales, no debían abstenerse por eso de comulgar con frecuencia, y que cuanto mas faltar de fervor está un hombre, tanto mas resuelto debe acercarse á la sagrada mesa. Arnaldo impugnó los principios de este escrito, y se empeñó en mostrar que eran contrarios, no solo á la antigua disciplina de la Iglesia, sino tambien á la letra ó espíritu de las reglas trazadas en los últimos tiempos por los doctores y prelados mas distinguidos. Hizo ver con una porción de testimonios, que es útil suspender la absolución en muchas ocasiones, y que hay obligación de hacerlo en los casos de reincidencia, costumbre á ocasión próxima. Pero parece que no se detenía aquí y quería extender esta obligación á todos los casos, porque decía expresamente, que según las reglas de la sabiduría divina, debía mediar la satisfacción entre la confesión del pecado y la absolución del sacerdote. Con todo, parece que podia interpretarse esta proposición en un sentido favorable, ó al menos considerarla como una de esas exageraciones de estilo, que no deben entenderse en su significación rigurosa. Por lo que mira á la comunión, el doctor Arnaldo sentaba reglas que debían apartar á los mas de los fieles de la sagrada mesa, porque insinuaba, refiriéndose un pasage del libro de la *Gerarquía eclesiástica*, atribuido á San Dionisio Areopagita, que deben ser alejados de aquella todos los que no tienen aún el amor divino

(1) D'Arrigny, *Mem. crist.*—Dupin, *Hist. eccl.* [del siglo XVII.—Dumas, *Hist. de las cinco prop.*

puro y sin ninguna mezcla, todos los que no están aún perfectamente unidos á Dios solo y no son enteramente irreprehensibles.

El libro *De la frecuente comunión*, se imprimió con la aprobación de veinte doctores y diez y seis prelados, entre arzobispos y obispos. También fué aprobado dos años después por el arzobispo de Auch y sus diez sufragáneos. Mas estas aprobaciones no quitaron que le impugnaran con mucho calor una porción de personas. El padre Nouet, jesuita, le señaló en el púlpito como un libro lleno de errores é impiedades, y habló con tan poco respeto de los obispos aprobantes, que la congregación del clero le condenó á pedirles perdón y retractar sus declamaciones por un instrumento público. Al mismo tiempo el arzobispo de París prohibió á los predicadores hablar contra este libro; pero no se suspendieron las impugnaciones, y se publicaron muchos escritos para rebatirle. Con este objeto, compuso el padre Petavio un tratado de la penitencia pública, que dirigió á la reina regente con una epístola dedicatoria, en la que acusa al autor del libro *De la frecuente comunión*, de formar una nueva facción y defender máximas escandalosas, tan contrarias al Estado como á la Iglesia católica. El obispo de Lavaur Abra de Raconis, publicó también dos escritos contra este libro, que no quedaron sin réplica. El doctor Arnaldo respondió al padre Petavio en una larga prefación, que puso al frente de un libro, compuesto por su sobrino Antonio le Maitre, bajo el título de: *Tradición de la Iglesia tocante á la penitencia y la comunión*. Era adjunta una epístola dedicatoria á la reina, en la que declaraba, no haber tenido jamás la idea de querer exigir contra la costumbre de la Iglesia el cumplimiento de la penitencia antes de la absolución, ni obligar á los pecadores á la penitencia pública, sino que solamente había querido condenar una funesta laxidad moral y probar, que á veces se puede y aun se debe suspender la absolución, y que no se puede vituperar absolutamente como contraria á la disciplina presente, la recomendación de la penitencia pública, pues que el mismo concilio tridentino exhorta á los obispos á que sujeten á ella á los pecadores escandalosos: por último, que había intentado censurar la práctica de la frecuente comunión (1), sino

(1) Los jansenistas, así como los calvinistas y demás hereges sacramentarios, conspiraban á un fin, esto es, á abolir los sacramentos en la Iglesia: los sacramentarios desechándolos absolutamente: los jansenistas con mas hipocresía, haciendo imposible el recibirlos y pidiendo tanta pureza y tanta sencillez para la absolución sacramental y la sagrada comunión, que no hubiera quien pudiera recibir estos sacramentos. ¿Quién había de creer que el libro de Arnaldo, titulado: *De la frecuente comunión*, había de tener por objeto aportar á los fieles de este sacramento? Pues así era, y hubo religiosos de Port-Royal, que á pesar del precepto de la Iglesia, guiados por sus célebres directores, se pasaron años enteros sin la comunión.

(N. de los RR. de la B. R.)

solo condenar los abusos y apartar de ella á los que se acercan únicamente por costumbre y no sacan ningún fruto porque no traen las disposiciones necesarias.

Mas la regente, sobresaltada, dió orden á Arnaldo de ir á Roma para justificarse de los errores de que le acusaban. El clero, el parlamento y la universidad, representaron con motivo de esta orden, contraria á los usos del reino, y la reina creyó deber dejar la cosa en tal estado. Sin embargo de eso se llevó el asunto á Roma, á donde enviaron los jesuitas al padre Brisacier para que solicitase la condenación del libro *De la frecuente comunión*. Los obispos aprobantes tomaron la defensa de él en una carta que escribieron al Papa Urbano VIII en 5 de Abril de 1644, con una declaración firmada del doctor Arnaldo, por la que sujetaba al juicio de la Santa Sede el libro y su doctrina. Al año siguiente escribieron otra carta á Inocencio X y enviaron al doctor Bourgeois, de París, para que defendiese su causa. Antes de la llegada de éste había sido ya condenada una proposición ajena del objeto del libro é inserta en la prefación por Barcos, sobrino de San Ciran, en la que se decía que San Pedro y San Pablo son dos cabezas de la Iglesia que no hacen mas que una. La inquisición condenó esta proposición, entendida en el sentido de establecer una completa igualdad entre los dos apóstoles, sin ninguna subordinación de San Pablo á San Pedro en el primado y en el gobierno de la Iglesia universal. No dejó Barcos de defenderla en dos escritos despreciables, que fueron condenados también por la Santa Sede. Al doctor Bourgeois le costó trabajo ser tenido por parte, á nombre de los obispos aprobantes, en la causa relativa al libro *De la frecuente comunión*, pendiente en el tribunal del Santo Oficio. Mas los prelados le enviaron un poder en forma, y entonces ya pudo seguir la causa y avistarse con los consultores. Al fin, examinado el libro prolijamente quedó libre de toda censura. Por entonces presentó la universidad de París varios pedimentos al parlamento contra la moral laxa de algunos jesuitas, y en 1644 se publicó bajo el título de *Teología moral de los jesuitas*, una recopilación de proposiciones repugnantes y escandalosas que se suponían sacadas de sus libros. Esta obra, atribuida por unos al doctor Hallier y por otros á Arnaldo, fué refutada por los padres Caussin y Lemoine, cuyos escritos dieron ocasión á nuevas impugnaciones.

El monasterio de Port-Royal, cuya reforma había causado tanta admiración, resultó desgraciadamente implicado en estas contiendas y envuelto en la reprobación general que suscitaron las doctrinas desesperantes del jansenismo. La casa de Port-Royal de los Campos, se había poblado de solitarios que en breve la hicieron celébrima; pero que la convirtieron como en un asilo de los nuevos errores y centro de una secta pertinaz. Antonio le Maitre, sobrino de Arnaldo y de sor Angela, que se había grangeado mucha nom-

brada en el foro por su elocuencia, resolvió en el año 1637, á los veintinueve de su edad, dejar el mundo, y se retiró á una estrecha habitacion cerca de Port-Royal de Paris, donde su madre habia tomado el velo. Animados otros jóvenes del mismo espíritu, se reunieron sucesivamente á él, y en menos de un año se juntaron ocho ó diez: entre ellos son de notar Claudio Lancelot y cuatro hermanos de Antonio le Maître, uno de los cuales, conocido con el nombre de le Maître de Sacy, se ha hecho célebre por su traducción de la Biblia y sus comentarios de la Sagrada Escritura. No tardó en aumentarse el número de estos solitarios, y en unos cuantos años fueron llegando á aquel retiro Arnaldo de Andilly y el doctor Arnaldo, ambos hermanos de sor Angela, Claudio de Santa Marta, Nicole, Pascal y otros muchos sujetos distinguidos por su cuna ó sus talentos. Dícese que tenian el proyecto de formar una congregacion religiosa por el modelo de los antiguos solitarios; pero no habiendo podido lograr que se aprobasen las constituciones que querian establecer, se limitaron á vivir en comunidad secular practicando los ejercicios ordinarios de la vida religiosa. La prision de San Ciran, que era su director, los expuso á algunas medidas de rigor. Recibieron orden de salir de su casa de Paris, y luego del monasterio de los Campos, á donde se habian retirado. El famoso Laubardemont fué comisionado para tomarles declaracion, y luego fueron diseminados en diferentes lugares. Mas en 1639 pudieron volver á Port-Royal de los Campos, donde se dedicaron á la oracion, al estudio y al trabajo de manos.

A poco tiempo erigieron una escuela, en la que fueron admitidos una multitud de jóvenes de las familias mas distinguidas. Entre los maestros eran notables Nicole y Lancelot, autor de los métodos griego y latino, tan conocidos bajo el nombre de *Métodos de Port-Royal*. Arnaldo trabajaba tambien en la direccion de estas escuelas y contribuia con sus obras á los adelantamientos. Todavía son estimadas generalmente la gramática, la geometría y la lógica de Port-Royal. Las monjas de este título se dedicaban á la educacion de las niñas, hacian por sus propias manos vestidos para los pobres, atendian á la curacion de los enfermos indigentes, y les facilitaban medicamentos; y no contentas con distribuir copiosas limosnas á una multitud de familias, se entregaban á los ejercicios mas penosos de la caridad. Establecieron una enfermeria en el convento de los campos, donde eran asistidas las mugeres pobres de la comarca por las monjas destinadas á esta santa ocupacion, que la desempeñaban con admirable celo. Todas estas circunstancias aumentaron prodigiosamente la fama de Port-Royal, y á poco tiempo se unieron estrechamente con aquella comunidad una multitud de personas ilustres, y se pusieron bajo la conducta de los que la dirigian. Asistia gran concurso á los oficios y á las instrucciones del monasterio de Paris, cuyo director era Singlin, discípulo de San Ciran. El du-

que de Liancourt mandó edificar una habitacion para sí cerca del monasterio de los Campos, á fin de vivir retirado del mundo, y otros señores concurrían con frecuencia á él para practicar los ejercicios de retiro.

Era tan grande el número de monjas, que no cabían ya en la casa de Paris todas las que se presentaban. En consecuencia, pidió la abadesa autorizacion al arzobispo para enviar parte de las religiosas al monasterio de los Campos, cuyo edificio acababa de ser reparado por la diligencia de los solitarios retirados allí. En 1647 se le concedió esta licencia con la condicion que ambas casas formasen una sola comunidad sujeta á la jurisdiccion episcopal y á la autoridad de la abadesa de Paris, la cual comisionaria á una religiosa para gobernar en su nombre el monasterio de los Campos. A la primavera del año siguiente, se trasladó á éste parte de la comunidad, y los solitarios dejaron el monasterio y se establecieron en las casas inmediatas. Las turbulencias de la Fronda obligaron mas adelante á las monjas á refugiarse en el monasterio de Paris; pero concluida la guerra volvieron en 1651 al de los Campos y no le abandonaron hasta su destruccion. En medio de tanta prosperidad se columbraban ya algunas nubes, indicios de la tempestad que amenazaba. El arzobispo de Paris habia impedido por su valimiento el interrogatorio que se queria hacer á las monjas despues de la aprehension del abad de San Ciran; pero muy luego tuvo que practicar varias visitas en el monasterio con motivo de las quejas que se daban sobre las novedades introducidas por los directores de aquella comunidad. Estas quejas fueron mas vivas de resultas de la publicacion del libro *De la frecuente comunión* y de las disputas sobre el jansenismo. Como en dicho tratado se creia descubrir algunos rastros de las opiniones nuevas y temerarias del abad de San Ciran, y el libro de Jansenio á pesar de haber sido condenado en Roma continuaba mereciendo los elogios de cuantos tenian relaciones en Port-Royal, fué delatada esta casa como un foco de malas doctrinas. En 1644 creyó el arzobispo de Paris que debia hacer una prolija y minuciosa visita de ella: examinó aparte á todas las monjas y no descubrió nada que pudiese justificar las no interrumpidas acusaciones contra dicho monasterio. No obstante, unos años despues las reprodujo el P. Brisacier, jesuita, en sus sermones y en el libro titulado: *El jansenismo confundido*, en el que trataba á las monjas de Port-Royal de impenitentes, desesperadas y vírgenes locas y las acusaba de desprestigiar la comunión sin recibirla siquiera en el artículo de la muerte, de no tener agua bendita ni imágenes en su iglesia, y de no hacer oracion á la Virgen ni á los santos. El arzobispo de Paris condenó este libro por una censura del año 1651 que mandó publicar desde el púlpito en todas las parroquias; mas el autor no se retractó, y de allí á poco el P. Meynier, también jesuita, encareció aun mas estas imputaciones en

un libro intitulado: *Port-Royal de inteligencia con Ginebra contra el Santísimo Sacramento del altar*. En él acusaba al doctor Arnaldo y á sus hermanas las madres Angela e Inés, de una conspiración formada con el abad de San Ciran para establecer el deismo sobre las ruinas de la religion cristiana.

Algunos enras de Paris, y entre ellos Olier que lo era de San Sulpicio, pusieron alguna dificultad en publicar la censura del arzobispo contra el libro del padre Brisacier, y precisados á obedecer por mandato del prelado, creyeron deber añadir al tiempo de la publicación, que no se condenaba la doctrina expuesta en aquel, sino solo las acusaciones contra las monjas de Port Royal. El cura de San Sulpicio, celebre por sus virtudes y por la fundacion del seminario de este nombre, nació en 1608 de una familia distinguida, desde muy antiguo, en la magistratura. Estudió humanidades en el colegio de los jesuitas de Leon, á donde habia ido su padre de intendente de la provincia, y San Francisco de Sales que tuvo ocasion de verle, prefirió á los padres de Olier, que Dios se valdria un dia de aquel jóven para gloria y bien de su Iglesia. Desde luego manifestó Olier una tierna piedad, y el deseo de entrar en la cartuja de Leon; pero se vió precisado á volver con su padre á Paris, donde cursó teología en la Sorbona. Habiéndole conferido la abadía de Pebrac y algunos otros beneficios, se entregó al ministerio de la predicacion y se distinguió por sus talentos. A poco emprendió un viage á Roma, desde donde hizo la peregrinacion al santuario de Loreto á pié. Allí, sintiendo los efectos de una proteccion especial de la Virgen Santísima, renunció todas las esperanzas del mundo y tomó la resolucion de consagrarse á Dios sin limitacion. De vuelta á su patria, se dedicó á enseñar y socorrer á los pobres de Paris. Los llevaba á su casa ó los instruía públicamente en las calles de la capital; ejemplo que tuvo en breve imitadores. Despues de haber hecho varias peregrinaciones para conocer su vocacion, se puso bajo la direccion de San Vicente de Paul, y ordenado sacerdote en 1633, se empleó en las misiones rurales. Ejerció particularmente su celo en la Auvernia, donde estaba su abadía de Pebrac, y tomó algunas disposiciones para restaurar la observancia regular en esta casa; pero se malogró su empresa por la resistencia de los frailes. Entonces volvió Olier á Paris para conferenciar con el padre Condren, general del Oratorio, que era su director, y reunido luego con algunos otros misioneros, pasó otra vez en 1636 á la Auvernia, donde sus afanes apostólicos produjeron un fruto asombroso. De allí á poco se trasladó á Bretaña para reformar un monasterio de religiosas, y logró desempeñar esta difícil comision, venciendo los mayores obstáculos. Informado de su mérito, el cardenal de Richelieu le nombró coadjutor del obispado de Chalons sobre el Marne; pero el humilde misionero rehusó invenciblemente aquella dignidad, á pesar de todas las instancias de su familia.

Sabia por el padre Condren y por las revelaciones de la venerable sor Inés, priora del convento de Langeac en la Auvernia, que la Providencia tenia otras miras acerca de él y le destinaba á procurar la ereccion de los seminarios en Francia. Ochenta años hacia que el concilio de Trento habia decretado su institucion, y los mas de los obispos se habian dedicado con solicitud á tan importante objeto; pero las disposiciones tomadas en muchas diócesis habian producido poco ó ningun efecto. Las fundaciones que se habian hecho, segun los deseos del concilio, estaban destinadas para niños, y como salian de allí poposísimos individuos para el estado eclesiástico, no tardaron en caer ó en degenerar en colegios. El seminario de Limoges no habia producido un solo sacerdote en el espacio de cerca de veinte años, y en otro igual apenas habia sacado el arzobispo de Ruan seis sacerdotes de una multitud de seminaristas, á quienes se educaba con todo el esmero posible. Los padres del Oratorio dirigian de mucho tiempo atras los seminarios de Leon, Macon, Mans y otros lugares; pero bajo cierto respeto se asemejaban aún estas casas á unos colegios, supuesto que se enseñaban las humanidades lo mismo que la teología; por cuya causa en muchas partes se llamaban seminarios colegios. La casa de San Maglorio en Paris, fundada como seminario diocesano mas de veinte años hacia, no pudo comenzar sus ejercicios hasta el de 1642. San Vicente de Paul, que habia instituido uno por los años 1636, segun el plan que acaba de verse, conoció bien pronto, que formando jóvenes no competentes todavía por su edad para poder asegurarse de su vocacion, solo se proporcionaria una ventaja insuficiente á la Iglesia. Comprendió la necesidad de fundar otros seminarios para los eclesiásticos promovidos ya á los sagrados órdenes ó próximos á recibirlos, y descubrió su pensamiento al cardenal de Richelieu, quien le exhortó á emprender por sí mismo una obra tan útil. Queriendo, pues, el santo hacer una prueba, fundó en 1642 un seminario mayor para doce eclesiásticos en el colegio de los Niños buenos [des Bons-Enfans], donde ya habia uno menor. En adelante, los padres de la mision fueron encargados de instituir y dirigir seminarios por este modelo en varias diócesis.

Olier por su parte, habiendo resuelto trabajar en la reforma del clero por medio de los seminarios mayores, donde solo se admitian jóvenes de cierta edad, habia intentado hacer una fundacion de esta clase en Chartres; pero diversos obstáculos malograron su plan: por fin, á principio del año 1642, decidido á llevar adelante su obra, se estableció con otros dos sacerdotes en el lugar de Vaugirard, en donde no tardaron en reunirse varios eclesiásticos de virtud eminentemente deseosos de tomar parte en el proyecto. Poco tiempo despues fué destinado al curato de San Sulpicio de Paris, que aceptó por órden de su confesor, como que habia de ofrecerle medios de reunir mas fácilmente eclesiásticos y formarlos en el ministerio sa-

cerdotal. Esta parroquia, una de las mas dilatadas de Paris, era tambien la mas desarreglada. Allí habian dado principio al ejercicio público de su culto los pretendidos reformados, y aun habia muchísimos. No eran menos los incrédulos ó indiferentes que profesaban el escepticismo acerca de todas las verdades religiosas, y despreciaban ó aborrecian al clero. Eran reliquias de aquel tercer partido, que en el siglo anterior se mostró en cierta manera neutral entre los católicos y protestantes, y so color de la paz ó de la reforma de los abusos, no habia cesado de predicar la tolerancia, y declarar al mismo tiempo contra los derechos y la autoridad de la Iglesia. Finalmente, la corrupcion de las costumbres habia llegado á un grado extreme, y el arrabal de San German era como el refugio de todos los malhechores, libertinos y mugeres licenciosas que habia en Paris. Con suma dificultad logró Olier reformar aquella parroquia, y hasta hubo contra él conmociones populares que pusieron su vida en peligro; pero su celo triunfó de todos los obstáculos, y en poco tiempo mudó enteramente de aspecto la parroquia de San Sulpicio, y se distinguió entre todas las demas por la decencia del culto, la vida ejemplar del clero y la piedad de los fieles. Olier puso especial conato en acabar con los desafíos, cuya manía habia llegado á tal grado de frenesí, que en el arrabal de San German perecieron en duelo hasta diez y siete personas en una semana. Persuadió á algunos señores tan conocidos por su valor como por su piedad, entre ellos el marqués de Fenelon y el mariscal Fabert, á que firmasen una declaracion por la cual se obligaban solemnemente á no pelear en desafío bajo ningun pretexto: no tardaron en firmarla una porcion de señores de la capital y las provincias, y para asegurar mejor el efecto de este paso, reiteró el rey en 1651 las pragmáticas contra los duelos, protestando no perdonar ni rebajar jamas las penas impuestas en ellas.

Los afanes del ministerio pastoral, no impidieron que Olier fundase el seminario de San Sulpicio con una parte de sus cooperadores, tanto para educar á los muchos jóvenes que iban á ponerse bajo su direccion, como para formar una sociedad consagrada á la educacion de los clérigos y destinada á fundar ó dirigir otros seminarios en el reino. Esta institucion fué confirmada por el abad de San German, de quien dependia el arrabal, y por real cédula del año 1645. Años adelante fué aprobada por la congregacion general del clero y un legado de la Santa Sede. La celebridad de este seminario, que era al mismo tiempo una escuela de ciencia y de sólida piedad, fué siempre en aumento y se ha conservado hasta nuestros dias. A poco fué destinada la comunidad de San Sulpicio á formar seminarios en diferentes lugares, y contribuyó ademas á la institucion de otros muchos, por medio de algunos sacerdotes que habian enviado los obispos á aquel seminario, á fin de emplearlos luego en la educacion de los clérigos de sus diócesis. Olier coo-

peró tambien á la propagacion de la fé en el Canadá, enviando allí misioneros para fundar una casa en Montreal y trabajar en la conversion de los habitantes de aquel pais salvaje. Restablecido él de una enfermedad que le obligó á renunciar su curato, volvió á ejercer el ministerio de misionero, fué á predicar al Vivarés y restableció la religion católica en Privas, de donde habia sido proscrita hacia treinta años. Acometido de una apoplejia que le dejó paralítico de medio cuerpo, sostuvo por sus consejos las grandes obras en que ya no podia trabajar. Por fin, lleno de méritos y venerado de todos, murió santamente el año 1657, á los cuarenta y nueve de su edad. Escribió varios tratados de piedad, entre ellos uno de los sagrados órdenes, y cartas llenas de uncion. Habia mostrado mucho celo contra los errores del jansenismo, y los sectarios quisieron contraponer á la parroquia de San Sulpicio otra que pudiese contrarrestar la fama de aquella. A este efecto hicieron que se diese el curato de San Mederico á Duhamel, discípulo de San Ciran, que habia establecido los ejercicios de la antigua penitencia pública en un curato pobre de la diócesis de Sens. Este nuevo cura se puso en comunicacion con sus clérigos, los obligó á tener conferencias regulares, instituyó la explicacion de la doctrina á que asistian personas de todas edades, y sujetó á los penitentes á la disciplina y otras prácticas extraordinarias (1).

Por el mismo tiempo trabajaron en la institucion de los seminarios otros dos sacerdotes célebres, Adriano Bourdoise y el padre Eudis. El primero nació en la Perche el año 1584: era hijo de padres pobres, pero virtuosos, y se distinguió en su juventud por su ferviente devocion. Tenia cerca de veinte años cuando empezó los estudios para ab azar el estado eclesiástico, en el cual supo unir todos los ejercicios de la mas tierna piedad con los officios mas trabajosos del sacerdocio. Su celo no conoció limites, y le estimuló á entrar con Olier y San Vicente de Paul en todas las empresas que se acometieron en su tiempo para la instruccion de los pueblos y la restauracion de la disciplina. A él se debe la costumbre extendida por todas partes de preparar los ordenandos para recibir los órdenes con ocho ó diez dias de retiro. En 1632 persuadió al arzobispo de Paris á que diera un edicto, mandando que todos los ordenandos de la diócesis hicieran este retiro en comunicacion, para cuyo efecto pidió á San Vicente, que los reuniera en el colegio de los Buenos niños. Muy luego fueron encargados los padres de la mision de dirigir estos ejercicios de preparacion en varias diócesis. Bourdoise habia instituido ya mucho tiempo antes una comunidad de eclesiásticos, á quienes se cometió el cargo de enseñar á los nuevos sacerdotes las ceremonias de la misa con las rúbricas del misal y del breviario, y examinar á los nuevos sacerdotes que llegaban á

(1) *Hist. de Port-Royal.—Vida de Olier.*

Paris. Muchos eclesiásticos fueron á vivir de pupilos en aquella comunidad, para instruirse en las funciones del sagrado ministerio ó en la direccion de las escuelas menores. Pronto llegaron á cincuenta los pupilos, sin contar un número mucho mayor que asistían á las lecciones. Esta comunidad fué incorporada al clero de San Nicolás del Chardonnet, y luego erigida en seminario por el arzobispo de Paris en 1644. Bourdoise murió en 1655.

El padre Endis, hermano del historiador Mezerai, nació en 1601 en la diócesis de Seerz; fué diez y ocho años sacerdote de la congregacion, y se salió de ella en 1643 para fundar otra nueva destinada á las misiones rurales y á la direccion de los seminarios. Esta congregacion se propagó rápidamente en la Normandía y la Bretaña, donde contribuyó eficazmente á la reforma de las costumbres y á la restauracion de la disciplina eclesiástica. Llamáronse los individuos de ella *endistas*. Su fundador estableció tambien en Caen un instituto de monjas, bajo el título de Nuestra Señora de la caridad; seguian la regla de San Agustin, y á mas de los tres votos ordinarios, hacian otro de consagrarse á la instruccion de las mugeres de mala vida arrependidas. En 1666 fué confirmado este instituto por bula de Alejandro VII. El padre Endis murió en 1680. Escribió un tratado de la devocion al corazon de Maria.

El sumo Pontífice Urbano VIII habia fallecido en el mes de Julio de 1644, á los veintin años de pontificado. Antes de obtener la tiara, habia compuesto algunas odas sagradas y otras poesias latinas. Los cardenales, reunidos en cónclave, estuvieron mucho tiempo sin poder convenirse en la eleccion del sucesor: por fin, el 15 de Setiembre fué electo el cardenal Panfilí, que tomó el nombre de Inocencio X. Descendia de una noble familia de Roma, y habia sido auditor de la Rota, nuncio en Nápoles, y agregado á diferentes legaciones. El nuevo Papa tuvo muy pronto algunas reyertas con la Francia, á causa de los cardenales Barberinis, sobrinos de su predecesor. Como se hacian pesquisas contra todos los que habian manejado los caudales de la cámara apostólica, aquellos cardenales, obligados á dar cuenta de las crecidísimas sumas que habian percibido, resolvieron refugiarse en Francia y ponerse bajo la proteccion del rey. El cardenal Mazarino, que les debia muchos favores, los recibió perfectamente, y uno de ellos fué nombrado mas adelante arzobispo de Reims y limosnero mayor de Francia. Con esta ocasion publicó el Papa una bula en 4 de Diciembre de 1645, prohibiendo á los cardenales salir de los Estados de la Iglesia sin licencia del sumo Pontífice, pena de confiscacion de bienes si no volvian dentro de seis meses, y de privacion de su dignidad si persistian mas tiempo en la desobediencia. El cardenal Mazarino, que se creia amenazado por la bula, tuvo buen cuidado de no dejarla publicar en Francia, hizo declararla nula y abusiva por providencia del parlamento, y prohibió al mismo tiempo pedir

dispensas ó otros despachos á Roma, ni enviar dinero allá. No obstante, las cosas quedaron así. En el mismo año 1645 publicó Inocencio X una bula, para conlentar como idolátricas ó supersticiosas algunas ceremonias chinescas, toleradas por los misioneros jesuitas; pero como éstos no quisieron someterse y la causa fué llevada muchas veces á Roma, hablaremos despues mas circunstanciadamente de ella.

Entonces era la Inglaterra víctima de las guerras civiles encendidas por el fanatismo de los pirritanos, siendo el resultado perocer el rey Carlos I en el cadalso. Los ministros escoceses no habian cesado de declamar en las cátedras de sus templos y en libelos contra los artículos de disciplina impuestos por el rey Jacobo, y pintarlos como reliquias del papismo y supersticiones judaicas ó idolátricas. Recurrieron á Carlos para que los revocase; pero este príncipe, en lugar de consentir, quiso imponer á Escocia una liturgia conforme con la de la Iglesia anglicana y dispuesta por Guillermo Lawd, arzobispo de Cantorbery. Hizo que la aprobaran los obispos de Escocia, y mandó por una real cédula conformarse á ella. El consejo de este reino registró dicha real cédula en Diciembre de 1636, y se publicó á son de trompeta en Edimburgo y en las demas ciudades; pero en Agosto del año siguiente, cuando se leyó la nueva liturgia y se vió que el dean del cabildo de Edimburgo empezaba el oficio con sobrepelliz, levantó el pueblo el grito, llamándole *papista*, y diciendo que aquello era idolatria; y como quisiese el obispo subir al púlpito para sosegar los ánimos, estuvo á pique de ser despedazado. Inmediatamente se elevó una representacion al rey, en que se acusaba á los obispos de haber sorprendido la religion del monarca para introducir un culto idolátrico. La única respuesta del príncipe fué mandar publicar un edicto, en que declaraba haberse compuesto la liturgia por su orden, y amenazaba castigar como rebeldes á los que habian firmado representaciones contra los obispos, si continuaban pertinaces. Este edicto irritó mas los ánimos. Algunos señores publicaron una protesta en nombre de su partido, y habiéndose reunido en Edimburgo los principales facciosos en 1638, formaron una confederacion ó *covenant*, por la que se obligaban á defender la pureza de la religion contra el papismo, desechar la nueva liturgia y la autoridad episcopal hasta la resolucion de un sínodo libre, defender la autoridad del rey en todo lo que no perjudicase á la religion, y por último, ampararse recíprocamente unos á otros y reformar sus costumbres, como convenia á unas personas que contratan nuevo empeño con Dios. En breve se firmó esta confederacion en todas partes, de suerte, que el rey despues de haberla condenado inútilmente, tomó el partido de consentir en la suspension de la liturgia, la abolicion de los artículos de Jacobo I y la convocacion de un sínodo, que se reunió en Glasgow por el mes de Diciembre de 1638. No obstante, habien-

do protestado los obispos contra esta junta, la disolvió el duque de Hamilton, comisario régio. Mas el sínodo no suspendió las sesiones, abolió el episcopado y la nueva liturgia, y decretó la deposición y excomunión de todos los obispos de Escocia. El rey, á quien se pidió la confirmación de estas medidas, resolvió al cabo emplear la fuerza para someter á los facciosos. Al principio consiguió algunas ventajas y obligó á los rebeldes á proponer un acomodamiento, que al parecer puso término á las turbulencias; pero muy luego comenzaron de nuevo y cundieron á Inglaterra, donde contaban los puritanos con muchos secuaces. Aquellos sectarios llegaron á dominar el parlamento, que se declaró en abierta pugna contra la autoridad real, combatiendo sucesivamente y sin tregua todas las prerogativas del monarca. Fué perseguido á muerte el conde de Stafford, primer ministro, y se fulminó contra él pena capital, que el rey se vió precisado á firmar despues de una larga resistencia. El arzobispo de Cantobery, sepultado algun tiempo en un calabozo, pagó igualmente con la cabeza los consejos y el apoyo que habia dado. Algunos fanáticos osaron hasta proponer procesar á la reina, á quien se acusaba de trabajar por restablecer la religion católica y de infundir á sus hijos el desprecio de la reforma. Esta princesa, hermana de Luis XIII, habia llamado á Inglaterra doce frailes capuchinos, segun el derecho que tenia por una cláusula de los contratos matrimoniales, y los estableció en su palacio de Sommerset, donde celebraban públicamente el oficio divino: esto sirvió de pretexto para hacerla sospechosa al pueblo y tomar nuevas medidas contra los católicos. De dia en dia iban en aumento las pretensiones del parlamento y la efervescencia popular, llegando á ser tan amenazantes, que el rey salió de Lóndres en 1643, y se dispuso á defender sus derechos y autoridad con las armas. El parlamento por su parte levantó tropas, y no tardó en arder la guerra civil. Continuó algun tiempo con suceso vario; pero despues de algunos descabros, fué completamente derrotado el ejército real el año 1645 en la batalla de Nazeli, que aseguró el triunfo de los rebeldes. Sucesivamente fueron éstos tomando las principales ciudades que estaban en poder del rey, y viéndose á punto de ser sitiado en Oxford, donde solo tenia un puñado de gentes, resolvió echarse en brazos de los escoceses. En Mayo de 1646 marchó á unirse al ejército de éstos, y fué recibido con todas las muestras de una sincera fidelidad. Mas á principios del año siguiente, las tropas escocesas, compradas á precio de oro, y disgustadas de que el rey se resistiese tenazmente á consentir la abolicion de la autoridad episcopal, entregaron al desventurado príncipe al parlamento de Inglaterra, con la expresa condicion de que no se le quitaria la vida, seria tratado con respeto y se buscarian los medios de restablecer la paz entre él y sus súbditos. Esta condicion no se cumplió.

El puritanismo habia engendrado diferentes sectas, que desenvolviendo mas y mas las consecuencias de los principios de la reforma, consagraban todas las ilusiones y desórdenes del fanatismo. Entre otras se distingue la de los brownistas, que desechaban todas las oraciones vocales y dejaban á cada uno el derecho de predicar en las congregaciones religiosas; la de los independientes, que no solo no admitian el episcopado, sino ni la autoridad de los sínodos presbiterianos, y miraban todas las iglesias ó congregaciones de los fieles, como absolutamente independientes unas de otras y enteramente libres para gobernarse por sí, nombrar sus ministros é instituirlos sin otra ceremonia que la eleccion del pueblo; y por fin, la de los niveladores, que predicaban la perfecta igualdad. Todos estos fanáticos, no admitiendo otra regla que la Biblia interpretada por cada uno mediante las luces que comunica el Espiritu Santo á los que le invocan, declamaban sin cesar contra la idolatría, los vestigios de las supersticiones de los papistas, los desórdenes de los cortesanos, y vendian por inspiraciones del Divino Espiritu todas las extravagancias de su imaginacion. El famoso Oliverio Cromwell que participaba las ideas y el entusiasmo de estos sectarios, habia llegado á ser cabeza de ellos y trabajaba con profunda habilidad para alzarse con el mando supremo. Su actividad, su audacia, su carácter emprendedor, su celo real ó aparente por la religion, su modestia afectada y su pericia militar, le habian captado la devoción de los puritanos y toda la confianza del ejército. Así llegó á dominar al parlamento y hacerse dueño del gobierno. En esto se declaró la discordia entre el ejército y el parlamento, el cual quiso en vano licenciar parte de las tropas. Cromwell mandó sacar al rey del castillo de Holmbly, donde era custodiado, y conducirle al ejército donde se aparentó tratarle con mucha consideracion: en seguida marchó á Lóndres y echó del parlamento á los individuos que se mostraban mas adversos á sus designios, con lo cual no tardó en decretarse la deposición del rey. Esta medida excitó muchos levantamientos en Inglaterra y mas que todo en Escocia. Pero Cromwell quedó triunfante en todas partes por su diligencia y destreza, y luego tomó sus disposiciones para que fuese sentenciado á pena capital el rey, cuya muerte pedian los independientes. El infortunado Carlos I comparció ante la cámara de los comunes, de donde habian sido expulsos nuevamente muchos diputados y reemplazados con criaturas de Cromwell; y á pesar de los pasos que dieron los Estados de Holanda y la corte de Francia en favor del monarca, fué condenado á muerte como reo de tiranía y alta traicion, y ajusticiado en 9 de Febrero de 1649. Despues de esta sentencia, la cámara de los comunes abolió la de los pares y la dignidad real, y se apoderó del gobierno. Mas al cabo de cuatro años, acompañado Cromwell de algunas tropas, echó ignominiosamente aquel simulacro de parlamento, cerró el